



Junta de Andalucía

AIRBUS



Federación de Empresarios del Metal



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LAS EMPRESAS Y ENTIDADES: AIRBUS OPERATIONS S.L.U., AIRBUS DEFENCE AND SPACE S.A.U., AEROCÁDIZ, AEROSEVILLA, EL CLÚSTER AEROSPAECIAL DE ANDALUCÍA, LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÁDIZ Y FEDEME, PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PROYECTO FORMATIVO SINGULAR ACORDE A LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DEL SECTOR AEROSPAECIAL.

En la ciudad de Sevilla, a 22 de julio de 2025

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Rocío Blanco Eguren, Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en nombre y representación de la Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario n.º 25, de 26/07/2022) facultada a los efectos del presente protocolo por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte:

D. Antonio Lasaga Rodríguez, Director de Recursos Humanos en representación de la entidad AIRBUS OPERATIONS, S.L.U. en virtud de escritura de poder elevada a público por el Notario de Madrid D. Vicente Nieto Olano, en fecha de 13 de marzo de 2025, con número 391 de su protocolo.

Dª. María Borrero Goizueta, Directora de Recursos Humanos en representación de la entidad AIRBUS DEFENCE AND SPACE, S.A.U. en virtud de escritura de poder elevada a público por el Notario de Madrid, D. Emilio Carballo Rodríguez, en fecha de 12 de julio de 2024, con número 1.527 de su protocolo.

Dª. Carmen Romero Matute, nombrada Secretaria General de la Confederación de Empresarios de Cádiz (en adelante, CEC) por unanimidad en Junta Directiva celebrada el 15 de septiembre de 2014 y D. Antonio Conde Burgos, nombrado Presidente del Consejo AEROCÁDIZ el 8 de junio de 2018 en reunión de Consejo Aeronáutico de la CEC.

D. Carlos Jacinto Marín, nombrado Director-Gerente de la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (en adelante, FEDEME) por unanimidad en Asamblea General celebrada el 17 de junio de 2010 y D. Antonio Ramírez García, nombrado Presidente en el Acta de Constitución de la Asociación de la Industria Auxiliar Aeronáutica de Sevilla -AERO SEVILLA - celebrada el 3 de febrero de 2021.



Junta de Andalucía

AIRBUS



D. Juan Román Gallego, nombrado Director Gerente del CLÚSTER ANDALUCÍA AEROSPACE en virtud de escritura de poder elevada a público por el Notario de Sevilla, D. José Luis Granados, en fecha de 06 de noviembre del 2018 nº 1397 de su protocolo.

Las partes se reconocen, en la representación que ostentan, la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Protocolo y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- A la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponden las competencias en formación profesional para el empleo, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de esta Consejería y el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, asigna a la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación, con nivel orgánico de Viceconsejería, entre otras, las siguientes competencias:

- El impulso, la coordinación, la planificación y el seguimiento de todos los programas y planes en materia de formación profesional para el empleo, así como la coordinación con otros programas que se aprueben por el resto de Consejerías o Agencias sobre dicha materia para la aplicación de la Estrategia Europea de Empleo.
- La coordinación de los Sistemas de Información en materia del servicio público de empleo, así como en materia de formación profesional para el empleo, sin perjuicio de las competencias de dirección y coordinación general de la Viceconsejería.

De la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación dependerá la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, a la que corresponden en virtud del citado Decreto 155/2022, de 9 de agosto, entre otras, las siguientes competencias:



Junta de Andalucía

AIRBUS



Federación de Empresarios del Metal



- La planificación, coordinación y gestión de la oferta formativa dirigida a las personas demandantes de empleo y de las acciones de formación a lo largo de la vida laboral, en función de las demandas y necesidades del mercado de trabajo.
- La programación, coordinación y control de los centros de formación profesional para el empleo.
- La cooperación y seguimiento en planes y programas que se aprueben por el resto de Consejerías o Agencias, en materias relacionadas con la formación profesional para el empleo.
- El análisis de las necesidades formativas del mercado de trabajo andaluz en colaboración con los agentes económicos y sociales.
- La gestión de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en colaboración con la Consejería competente en materia de educación.
- El diseño y gestión de los Sistemas de Información en materia de formación profesional para el empleo.

SEGUNDO.- Las otras partes firmantes (AIRBUS OPERATIONS S.L.U., AIRBUS DEFENCE AND SPACE S.A.U., AEROCÁDIZ, AEROSEVILLA, EL CLÚSTER AEROESPACIAL DE ANDALUCÍA, FEDEME y CEC) tienen entre otros, el objetivo del impulso y desarrollo del sector aeroespacial y la cualificación y recualificación de las personas trabajadoras vinculadas al mismo, para lo que se ha de realizar una formación que contribuya al desarrollo personal y profesional de las personas trabajadoras ocupadas o desempleadas, mejorando su empleabilidad y su promoción en el trabajo. Esta formación debe responder a las necesidades del mercado laboral y está orientada a la mejora de la competitividad empresarial, incluyendo distintas iniciativas y programas de formación.

TERCERO.- Las partes intervinientes coinciden en el interés en la planificación, la promoción y el desarrollo del sector aeroespacial como sector económico estratégico de nuestra Comunidad Autónoma, y más concretamente en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla, para el incremento de la competitividad de la región y la calidad de los servicios y productos intermedios y finales producidos por las empresas y entidades vinculadas directa o indirectamente con el sector aeroespacial, siendo la formación y cualificación de las personas profesionales vinculadas al mismo un eje fundamental para la consecución de todo lo anterior, así como para la mejora de la empleabilidad, la estabilidad laboral y la reputación profesional de las personas trabajadoras, y a tal fin, acuerdan suscribir el presente Protocolo General de Actuación con arreglo a las siguientes estipulaciones.



Junta de Andalucía

AIRBUS



Federación de Empresarios del Metal



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto y finalidad del Protocolo General de Actuación.

El presente Protocolo General de Actuación tiene como objeto establecer las bases de un ámbito específico de colaboración entre las partes firmantes para llevar a cabo acciones conjuntas en desarrollo de sus propias competencias y de su planificación, para impulsar proyectos formativos singulares en materia del sector aeroespacial en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla.

SEGUNDA.- Intenciones de las partes.

Las actuaciones que conlleve el presente Protocolo General de Actuación y que se describen a continuación se realizarán de acuerdo con los principios de colaboración, coordinación y competencia, de manera consensuada entre todas o cada una de las partes, dependiendo de la naturaleza de las mismas.

1. La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo manifiesta su voluntad de:

- Coordinar y gestionar la oferta formativa dirigida a las personas trabajadoras tanto ocupadas como desempleadas demandantes de empleo y las acciones de formación a lo largo de la vida laboral, en función de las demandas y necesidades del mercado de trabajo.
- Desarrollar proyectos formativos singulares que atiendan a las necesidades del mercado laboral del sector aeroespacial, fundamentados en los resultados de los estudios de necesidades formativas de los años 2023 y 2024, así como en las propuestas realizadas por los agentes económicos y sociales del sector.
- Impulsar, y planificar todos los programas y planes en materia de formación profesional para el empleo, así como la coordinación, para tal fin, con las entidades firmantes del presente protocolo, en el ámbito de la formación de los profesionales del sector aeroespacial.

2. Las otras partes firmantes (AIRBUS OPERATIONS S.L.U., AIRBUS DEFENCE AND SPACE S.A.U., AEROCÁDIZ, AEROSEVILLA, EL CLÚSTER AEROESPACIAL DE ANDALUCÍA, FEDEME Y CEC) manifiestan su voluntad de:

- Impulsar una mayor profesionalización y perfeccionamiento en el sector aeroespacial, que facilite la empleabilidad de sus profesionales y fomente su capacidad de emprendimiento.



Junta de Andalucía

AIRBUS



Federación de Empresarios del Metal



- Impulsar la calidad y la innovación para la mejora de la competitividad de las empresas y por ende, la mejora de la cualificación profesional en el sector aeroespacial.
- Alcanzar la excelencia en la formación durante el desempeño de las profesiones del sector aeroespacial, en colaboración con la Consejería que tenga atribuidas las competencias de formación profesional para el empleo.

TERCERA.- Líneas de actuación.

Ambas partes manifiestan su intención de trabajar en las líneas de actuación que se consignan a continuación, y que podrán ser objeto de desarrollo futuro como producto de la colaboración que se articula en el presente protocolo.

- Impulsar y divulgar la oferta formativa que se encuentre convocada y prevista en las distintas programaciones de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.
- Llevar a cabo acciones formativas adaptadas a los requerimientos del sector aeroespacial en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla, en desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como las referidas a competencias transversales y de gestión organizativa, empresarial y comercial vinculadas.
- Facilitar las prácticas laborales en empresa al alumnado que reciba formación programada por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo como consecuencia de la implantación del presente Protocolo General de Actuación.
- Integrar a otros agentes públicos y privados (otras Consejerías, Servicio Andaluz de Empleo, Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, expertos de reconocido prestigio) para incorporar la visión actual del sector y de sus necesidades formativas y para su acreditación, en su caso, como centros docentes en determinadas cualificaciones.
- Optimizar la oferta formativa adaptándola a las necesidades del sector para lograr la mejora de la empleabilidad y de su adecuación a los perfiles de la demanda, la recualificación profesional, la estabilidad laboral, la acreditación de la experiencia y la reputación profesional de las personas trabajadoras mediante una oferta formativa actual, ágil, directa y adecuada.



Junta de Andalucía

AIRBUS



Federación de Empresarios del Metal



CUARTA.- Desarrollo.

En el marco del objeto del presente protocolo, las partes podrán programar acciones concretas vinculadas al mismo que se tramitarán en su momento conforme al instrumento jurídico que se considere oportuno.

QUINTA.- Naturaleza Jurídica.

El presente Protocolo General de Actuación tiene naturaleza administrativa y no tiene la consideración de convenio, según lo dispuesto en el artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al expresar la voluntad de las partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, no suponiendo la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 47.

Así mismo, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de los establecido en el art. 6 del mencionado texto legal.

SEXTA.- Financiación.

El presente Protocolo General de Actuación no conlleva gasto alguno para las partes firmantes, y se atenderá con los medios personales, técnicos y presupuestarios asignados a las mismas.

SÉPTIMA.- Imagen y Comunicación.

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, aparecerá como entidad promotora de las actividades formativas derivadas del presente Protocolo a efecto de publicidad, en todos los medios y soportes de difusión de dichas actividades, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.

OCTAVA.- Confidencialidad de la información y protección de datos.

Las partes intervinientes se comprometen a actuar, en el desarrollo del presente Protocolo General de Actuación, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo



Junta de Andalucía

AIRBUS



ANDALUCÍA
AEROSPACE
CLÚSTER AERODISPACIAL Y DE DEFENSA



Federación de Empresarios del Metal



AERO CADIZ
CONSEJO EMPRESARIAL AERONÁUTICO DE CÁDIZ

CEC
CONFEDERACIÓN
EMPRESAS
PROVINCIA DE CÁDIZ



y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

A estos efectos, las entidades firmantes del Protocolo General de Actuación tendrán la consideración de corresponsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados como consecuencia de la ejecución del presente Protocolo General de Actuación, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679 y cumplirán con las obligaciones de información establecidas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de Protección de Datos, en relación con aquellas personas interesadas de los que se obtengan datos personales.

Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las partes firmantes del Protocolo General de Actuación quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que los hubiera cometido responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

NOVENA.- Vigencia y Prórroga.

El presente Protocolo entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, salvo denuncia expresa por escrito de cualquiera de las partes firmantes, formulada al menos con un mes de antelación al momento de terminación de cada una de las anualidades.

Podrá ser prorrogado hasta un máximo de cuatro años adicionales, mediante acuerdo de las partes firmantes, siempre antes de la expiración del mismo.

DÉCIMA.- Extinción del Protocolo General de Actuación.

1.- El Protocolo se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2.- Son causas de resolución del Protocolo General de Actuación, las que se establecen a continuación, que quedan supeditadas a que se garantice por las partes que, en ningún caso, se pueda causar perjuicio alguno al desarrollo de las actividades formativas que estuvieran en ejecución, debiendo prevalecer la impartición efectiva de las enseñanzas:



Junta de Andalucía

AIRBUS



ANDALUCÍA
AEROSPACE
CLÚSTER AEROSPACIAL Y DE DEFENSA



Federación de Empresarios del Metal



AERO CÁDIZ
CONSEJO EMPRESARIAL AERONÁUTICO DE CÁDIZ

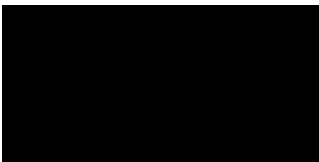


CEC
CONFEDERACIÓN
EMPRESAS
PROVINCIA DE CÁDIZ



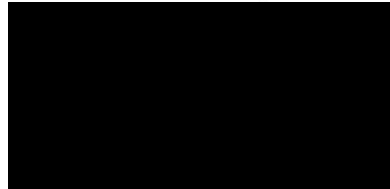
- El mutuo acuerdo de las partes firmantes siempre que quede garantizada la continuidad de las enseñanzas que estuvieran en ejecución.
- Las causas generales establecidas en la legislación vigente.
- El trascurso de la vigencia del presente Protocolo General de Actuación sin acuerdo de prórroga.
- La imposibilidad sobrevenida de cumplir con el fin del Protocolo General de Actuación.
- En prueba de conformidad de las partes firman el presente Protocolo General de Actuación, en triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

**La Consejera de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo**



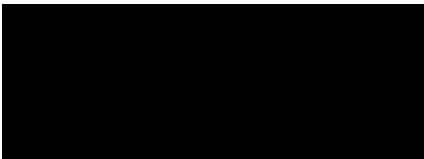
Fdo.: Rocío Blanco Eguren

**El Director de Recursos Humanos de
AIRBUS OPERATIONS, S.L.U.**



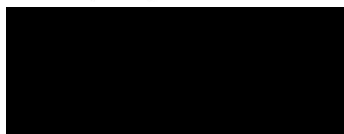
Fdo.: Antonio Lasaga Rodríguez

**La Directora de Recursos Humanos
AIRBUS DEFENCE AND SPACE, S.A.U.**



Fdo.: María Borrero Goizueta

**La Secretaria General de la Confederación de
de Empresarios de
Cádiz (CEC)**



Fdo.: Carmen Romero Matute



Junta de Andalucía

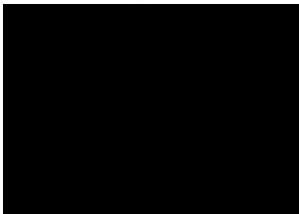
AIRBUS



Federación de Empresarios del Metal

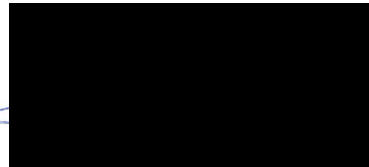


El Presidente del Consejo AEROCÁDIZ



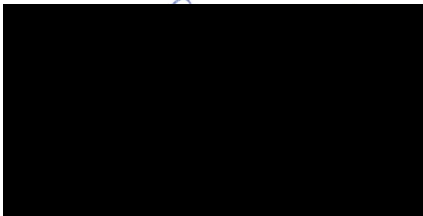
Fdo.: Antonio Conde Burgos

**El Director-Gerente de la Federación de
Empresarios del Metal de
Sevilla (FEDEME)**



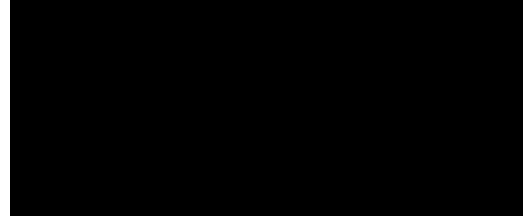
Fdo.: Carlos Jacinto Marín

**El Presidente de la Asociación de la Industria
Auxiliar Aeronáutica de Sevilla AERO SEVILLA**



Fdo.: Antonio Ramírez García

**El Director Gerente del CLÚSTER
ANDALUCÍA AEROSPACE**



Fdo.: Juan Román Gallego